



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1963

Jueves 11 de abril

Número 85

## MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO 612/1963, de 14  
de marzo, sobre morosidad  
en la presentación de liqui-  
daciones de la Seguridad Social.*

El retraso de las Empresas en el ingreso de las cuotas devengadas por los distintos Seguros Sociales no puede representar en ningún caso un beneficio para la Empresa morosa. A esta finalidad tendió el artículo quinto del Decreto mil ciento treinta y siete/mil novecientos sesenta, de dos de junio, sobre procedimiento administrativo especial de imposición de sanciones por infracción de Leyes Sociales y para la liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

Sin embargo, es lo cierto que dicho precepto no cumple siempre la finalidad que lo inspiró. De una parte, no son infrecuentes en la normativa de la Seguridad Social disposiciones que entrañan una rebaja de los tipos de cotización; de otra, el Decreto número cincuenta y seis/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero ("Boletín Oficial del Estado", número diecisiete, de diecinueve de enero), con su mecanismo de bonificaciones crecientes y tipos decrecientes, puede dar lugar a que las Empresas morosas obtengan ventajas, claramente inadmisibles, en relación

con las que puntualmente cumplen sus obligaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO:

Artículo primero.—El ingreso de las cuotas de Seguros Sociales Unificados, Seguros de Desempleo y Mutualidades Laborales, cuando se efectúe fuera del plazo legalmente establecido, ya se realice a iniciativa de la Empresa o mediante acta de liquidación, se efectuará con arreglo al tipo y base de cotización que rijan en la fecha de realizarse el ingreso o formularse la liquidación, salvo que, según legislación anterior aplicable al descubierto y vigente en la fecha en que las cuotas se devengaron, debieron practicarse liquidaciones de cuantía superior.

Artículo segundo. — Lo dispuesto en el artículo anterior será compatible, en todo caso, con lo prevenido en el artículo primero, párrafo tres, de la Orden del Ministerio de Trabajo, de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres ("Boletín Oficial del Estado" número veintinueve, de dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres).

Artículo tercero.—Queda derogado el artículo quinto del De-

creto mil ciento treinta y siete/mil novecientos sesenta, de dos de junio.

Artículo cuarto.—Este Decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, Jesús Romero Gorria.

### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

*Convocatoria de elecciones para la renovación trienal de la Junta de Gobierno de este Colegio provincial*

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 24 y siguientes del vigente Reglamento de los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a la Resolución de la Dirección General del ramo, de 18 de marzo último, y de acuerdo con las instrucciones recibidas del Colegio Nacional, se convocan elecciones para la renovación parcial de esta Junta de Gobierno, las cuales habrán de tener lugar en esta capital, el próximo martes, día treinta del presente mes de abril,

con arreglo a lo determinado en la sección tercera, del capítulo 2.º, del mencionado Reglamento.

Por tanto, mediante la presente, se convoca a todos los Secretarios, Interventores y Depositarios, con ejercicio y residencia en esta provincia, para que concurren en dicho día al objeto de tomar parte en la citada elección.

La resolución de 18 de marzo, adoptada por la Dirección General, y a la cual se hace referencia anteriormente, ha modificado parcialmente el articulado del Reglamento de los Colegios, estableciendo que la composición de las Juntas de Gobierno de los provinciales se forme con la siguiente representación, correspondiente a los tres Cuerpos:

Seis del Cuerpo de Secretarios, dos para cada categoría.

Dos del Cuerpo de Interventores.

Dos del Cuerpo de Depositarios.

Corresponde cesar, por extinción de mandato, a los tres vocales integrados en la Junta en representación de los Secretarios de primera categoría, que lo son don Manuel de Benavides y de la Pola, don Jesús Martínez González y don Ramón de Recalde y Laca.

Cesa igualmente un vocal Secretario de los de segunda categoría por traslado a otra provincia de don Víctor Cándido Moreno Rica.

Cesa igualmente, por extinción de mandato, un vocal Interventor de fondos, que es don Federico Fernández-Trapa y García.

Cesa asimismo como vocal Depositario, por mandato extinguido don Próculo Abia y García de los Ríos.

Han de continuar en la Junta, por mandato vigente, un vocal Secretario de segunda categoría, que es don Teodoro Ezquerro Fernández; un vocal Secretario

de tercera categoría, que es don Esteban Ruiz Pérez, y un vocal Interventor, que es don Saturnino Sampedro Marcos.

Por lo tanto, han de ser elegidos los vocales siguientes:

Dos Secretarios de primera categoría.

Un Secretario de segunda categoría.

Un Secretario de tercera categoría.

Un Interventor de Fondos.

Dos Depositarios de Fondos.

Con los cuales quedará completada la composición de la Junta de Gobierno, con la representación que se la ha asignado en la Resolución antes mencionada.

Los electores que por cualquier circunstancia no puedan comparecer en la sede del Colegio a emitir personalmente su voto, podrán delegar la emisión del mismo en otro elector del Cuerpo y categoría respectivas, mediante escrito cuya formación y firma habrán de estar garantizadas por el Alcalde de la localidad de su residencia o por el Secretario del Colegio provincial, en cada caso.

En el tiempo que medie desde la publicación de la presente convocatoria hasta las doce horas del día anterior al señalado para las elecciones, serán proclamados candidatos a miembros de la Junta de Gobierno por cada grupo, los que reuniendo las condiciones reglamentarias, hayan sido propuestos por un número no inferior a cinco electores, proposición que se formulará por escrito, debidamente firmado por los proponentes.

La elección y la proclamación de candidatos, se celebrará para cada Cuerpo por separado y por cada categoría, dentro del de Secretarios. El acto de la elección, que tendrá lugar en el Palacio provincial, comenzará a las once de la mañana del repetido día treinta de abril, sin que, en nin-

gún caso, pueda exceder de una hora el tiempo hábil para la emisión del voto dentro de cada grupo.

La votación será secreta, mediante papeleta, en la que cada elector podrá inscribir tantos nombres de candidatos como vocales van a ser elegidos.

En la sede del Colegio se halla de manifiesto el censo de electores de cada Cuerpo, que podrá ser libremente examinado por todos los Colegiados, debiendo presentarse antes del día veinte del presente mes, cuantas reclamaciones y peticiones de inclusión se estimen pertinentes.

Todas las instrucciones que se requieran en orden a la celebración de las elecciones que se convocan, serán dadas en consultas verbales o escritas, que en todo momento puedan ser formuladas en las oficinas del Colegio.

Burgos, 9 de abril de 1963.  
El Secretario, Manuel de Benavides.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

En el día de la fecha esta Jefatura ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCION

Visto lo actuado en este expediente.

Resultando:

1.º—Que, con fecha 13 de julio de 1962, don Luis Sevillano Calzada, en escrito presentado en esta Jefatura solicitó un permiso de investigación para bentonita, de 240 pertenencias, en el término municipal de Merindad de Valdeporres, provincia de Burgos, con el nombre de "Lacar", al que correspondió el número 3.727 de dicha provincia.

2.º—Que, tramitado reglamentariamente este permiso y una vez hechas las publicaciones,

formuló su protesta contra dicho permiso, don Jesús Martín Marugán, en nombre de don Nicolás López Ruiz, quien alegó, que en el terreno donde se ha pedido el permiso de investigación, tiene él una explotación de arcilla, autorizada por el Ayuntamiento y Distrito Forestal y en tramitación la de esta Jefatura, y que la petición de este permiso es un pretexto del solicitante para privar al oponente de la explotación de la cantera, ya que comienza por dar distinto nombre al paraje, y que con la denominación de bentonita, se trata solamente de una clase de arcilla, incluida en la sección A).

3.º—Que, notificada la oposición del peticionario, éste dentro del plazo, contesta a la oposición diciendo que carece de fundamento lo expuesto por el oponente, ya que el haber dado otro nombre al paraje se debe a una analogía fonética, y que se ratifica en la petición de la sustancia, bentonita, que le interesa investigar y que actualmente la explota en otro lugar de España.

4.º—Que, remitido el expediente a la Abogacía del Estado de Burgos, informa que debe determinarse si la bentonita está incluida en la sección B) de la Ley de Minas en la forma que determina el artículo 3.º de ella, y en caso afirmativo no existe objeción alguna a la concesión del permiso de investigación solicitado por don Luis Sevillano Calzada, pero que deberá observarse lo que dispone la Ley de Minas y el Reglamento, en lo referente a los daños o perjuicios que puedan ocasionarse al dueño del terreno o bien al titular de la explotación, en el caso de la incompatibilidad de ambas explotaciones.

Vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de

1946 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando:

1.º—Que, por Orden Ministerial de 16 de agosto de 1949, las bentonitas fueron incluidas en la sección B) de la clasificación de sustancias minerales de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

2.º—Que, la protesta formulada por D. Nicolás López Ruiz, carece de fundamento para oponerse al otorgamiento del permiso de investigación solicitado, aunque asiste el derecho a percibir la indemnización por los daños o perjuicios que se le puedan ocasionar a las personas que justifiquen la propiedad o el derecho a la explotación del terreno.

3.º—Que, aparecen cumplidas en la tramitación de este expediente las prescripciones reglamentarias,

Esta Jefatura, ha acordado desestimar la oposición presentada por don Nicolás López Ruiz, contra el otorgamiento del permiso de investigación "Lagar", número 3.727, de la provincia de Burgos, y que se continúe la tramitación del expediente, debiendo notificar este acuerdo a los interesados y ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 4 de abril de 1963.  
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

Don Eladio Rueda Ortiz, natural de Mozares (Merindad de Castilla la Vieja), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro y solicita autorización pa-

ra cortar 9 chopos y 12 alisas dentro de su propiedad, en la partida "El Sardinal", en el río Trema, en término municipal de Mozares (Burgos). Acompaña a su instancia croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigirse, por escrito, haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto expediente y croquis en las oficinas de esta Comisaría, en Zaragoza, General Mola, 24-1.º, en las horas hábiles de las mismas y durante el plazo indicado.

Zaragoza, 2 de abril de 1963.  
El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

1.293—D-113,15

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de autobuses

Solicitado por Publicidad Ritmo, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del contrato de adjudicación en exclusiva de la publicidad en los vehículos de este Servicio de Autobuses, el cual ha finalizado el día 31 de marzo último, se anuncia al público para su conocimiento y para que, en el plazo de quince días, puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por quienes creyeren tener algún derecho exigible a los propietarios de dicha publicidad por razón de contrato garantizado, en las Oficinas del Servicio, sitas en la calle de La Merced, núm. 11-2.º, (edificio de la Policía Municipal), advirtiéndose que una vez transcurrido el

plazo no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 9 de abril de 1963.  
El Presidente, (ilegible).

1.353.—D.—88,10

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1963, se tomó el acuerdo de ceder a la Constructora "Nuestra Señora de las Viñas", de Aranda de Duero, la parcela denominada "La Parada", propiedad del Ayuntamiento, de 1.444,27 metros cuadrados, sita en el barrio de Allendeduero, a la derecha de la carretera de Aranda de Duero a Valladolid, cuyos linderos son: norte, ribera del río Duero; sur, Asilo de Ancianos Desemparados; este, patio y edificio del Hospital de "Los Santos Reyes", y oeste, camino público. Además comprende un pequeño cobertizo y una edificación en planta baja que ocupa una extensión de 456,14 metros cuadrados, en el interior del cerramiento que la circunda. El objeto de dicha cesión, es la construcción de un bloque de viviendas subvencionadas.

Lo que se hace público, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 3 de abril de 1963. — El Alcalde, Luis Mateos.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

*Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro por la que se convoca oposición a plazas de oficiales administrativos.*

Conforme lo acordado por la Excmo. Corporación, se convocan oposiciones para cubrir tres plazas de oficiales de la escala

técnico - administrativa, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo base y demás derechos reglamentarios.

Las bases que han de servir para su desarrollo, así como las condiciones que deben reunir los aspirantes podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día hábil en horas de oficina.

La presentación de instancias, debidamente reintegradas, tendrá lugar dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 5 de abril de 1963. — El Alcalde, José María Aragüés.

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Monasterio de Rodilla, 1 de abril de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta administrativa de Moneo

La Junta vecinal de Moneo, subasta una parcela de terreno, propiedad de la misma, sita en Moneo, en término denominado "Villa Mala".

La referida finca es de una

superficie de unas cien fanegas aproximadamente de cabida, de primera calidad, no ha estado sembrada nunca, está toda en una llanada y se encuentra a una distancia de un kilómetro de la localidad.

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo, el día 21 del actual mes de abril, a las once de la mañana.

Las condiciones de pago y plazo de arrendamiento, se darán a conocer antes de dar comienzo a la misma.

Moneo, 2 de abril de 1963.  
El Presidente, Esteban Martín.

1.350—D.—73,10

### Subasta de maderas

El día 21 del actual mes, a las 12 horas, y en el Ayuntamiento de Barcina de los Montes (Burgos), mediante licencia núm. 330, autorizada por el Distrito Forestal de Burgos, los herederos de don Antolín Gómez, en concepto de propietarios, procederán a la venta en subasta, y por separado, de 1.400 pinos maderables, de línea, con un volumen aproximado de 985 metros cúbicos; 43 hayas maderables, con 18 metros cúbicos, y 23 chopos maderables, con 15 metros cúbicos.

Toda la madera se encuentra al pie de carretera o fácil acceso de camión, en el kilómetro 6 de Oña-Barcina.

El precio base será de pesetas 900.000, 22.000 y 12.000, respectivamente. Facilidades de pago.

Para pliegos de condiciones o información, dirigirse a "Chocolates Tobalina", teléfono, 6, Frías (Burgos).

1.340—D.—88,10

### APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro